



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de junio de 2021

Sucesión – requiere secuestre - oficia

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00787-00

De conformidad con la solicitud elevada por la parte actora, el despacho ordena oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte, con el fin de informarle que lo solicitado es que la medida de embargo decretada por Juzgado Promiscuo Municipal de Subachoque sea inscrita a nombre del Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá. Secretaria en el oficio debe informarse de manera detallada y precisa lo siguiente:

1. La presente sucesión fue admitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Subachoque con radicado 2016-132
2. El Juzgado Promiscuo Municipal de Subachoque decreto el embargo sobre los inmuebles con matrícula 50N-20323956 y 50N-20150002, por lo cual fue registrada la mencionada medida.
3. El Juzgado Promiscuo Municipal de Subachoque en providencia del 14 de junio de 2019 declaro probada la falta de competencia
4. Aunado a ello, se ordenó la remisión a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, siendo asignado por reparto el Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá
5. El Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá asignó al presente asunto el radicado 2019-787
6. La consecuencia directa de la falta de competencia trae consigo que el Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá sea el despacho judicial que actualmente tenga a su cargo el presente proceso.
7. Al ser este juzgado quien tiene el proceso de sucesión a su cargo, las medidas cautelares decretadas por el Juzgado Promiscuo Municipal de Subachoque deben pasar a disposición del Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá para continuar con el respectivo tramite.

Por otra parte, se requiere a la secuestre **Adriana del Pilar Masmela Cely** para que proceda a prestar la caución y proceda a rendir las cuentas de la labor conforme lo establecido en el articulo 51 y siguientes del CGP.

Respecto a la solicitud elevada por el abogado José Eduardo González Laverde, debe ponerse de presente que en auto de esta misma fecha se ordenó por secretaria habilitar el registro de emplazados para consulta.

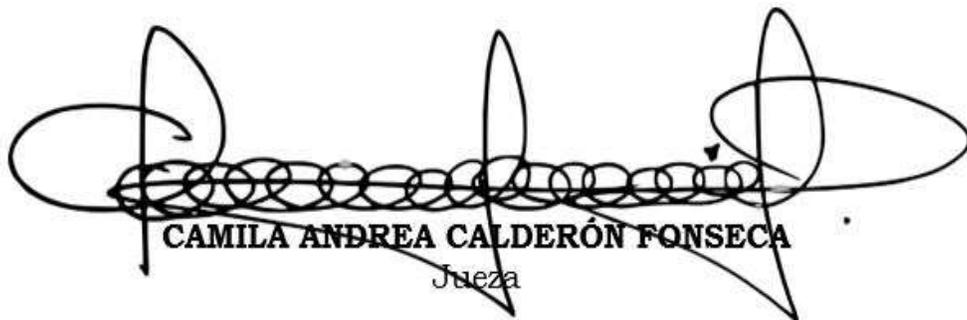


JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aunado a ello, si el profesional del derecho desea acudir a las instalaciones del despacho para examinar el expediente debe solicitar al correo del juzgado la asignación de cita, oportunidad en la cual debe acudir con el poder otorgado por su representada.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 2 de 2.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **82** fijado hoy **16 de junio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.


Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECAJUEZJUEZ - JUZGADO 22 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2b0d00f75fdcb32830f707bd31fee1327c9e01d0e18ac472a292a2eecb8fe35

Documento generado en 15/06/2021 05:13:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>